

Madrid, diciembre de 2012

## **10ª reunión del Observatorio para la Migración a la SEPA**

(11 de noviembre de 2012)

### **Principales asuntos debatidos**

#### **Situación de la transición a la SEPA en España**

En el habitual repaso a las cifras de migración se informó de que en el ámbito de las transferencias SEPA, la última cifra disponible muestra una tasa de migración del 39,4 % en el mes de octubre, mientras que la media de Europa fue el 30,2 %. Sobre este aspecto cabe destacar que los valores más altos que ha alcanzado la tasa de migración en toda la serie se registraron en los meses de mayo y junio de 2012 (43 % y 44 % respectivamente) coincidiendo con las devoluciones de impuestos correspondientes a la campaña de Renta 2011 de la AEAT.

En lo relativo al Adeudo Directo SEPA las cifras siguen siendo todavía muy bajas (0,00653% en octubre en España frente al 1,9 % de la Eurozona), observándose que alrededor del 97% de los SDD que se emiten son 'B2B' y en el 99% de los casos son adeudos nacionales, y se concentran en un porcentaje muy elevado en solo dos entidades.

#### **Plan de acción para la migración**

Los miembros del Observatorio fueron informados acerca del Plan de acción para la migración a los adeudos directos y las transferencias SEPA en España, que ha sido elaborado por la Comisión de Seguimiento de Migración a la SEPA.

El objetivo de dicho plan es impulsar la migración de los instrumentos de pago nacionales a los instrumentos SEPA y asegurar el cumplimiento de la normativa de pagos que establece el 1 de febrero de 2014 como fecha límite para aplicar los requisitos técnicos establecidos.

Para cumplir con este objetivo, el Plan de acción recoge una serie de medidas destinadas a fomentar la adopción de los instrumentos de pago SEPA, estableciendo un calendario concreto y una serie de recomendaciones a llevar a cabo tanto por las entidades como por los usuarios de los servicios de pago, para facilitar la migración de las transferencias y los recibos domiciliados españoles a los instrumentos SEPA.

Entre las principales cuestiones que se abordan en el Plan destacan las siguientes:

- **La validez de las órdenes de domiciliación existentes.** Para ello se han definido unas reglas técnicas de conversión que permitan migrar las órdenes de domiciliación actuales al mandato SEPA, asegurándose por lo tanto la validez de dichas órdenes de domiciliación en el ámbito de los adeudos directos SEPA básicos (core)<sup>1</sup>.
- **Limitación de la información sobre el concepto del pago.** Tradicionalmente, en España, la información sobre el concepto por el que se realiza el cargo de un recibo domiciliado puede contener un máximo de 640 posiciones. Sin embargo, los esquemas

---

<sup>1</sup> El documento donde se recogen dichas reglas de conversión se encuentra accesible en [http://www.sepaes.es/docs/Migracion\\_adeudos\\_espanoles.pdf](http://www.sepaes.es/docs/Migracion_adeudos_espanoles.pdf)

Europeos limitan el campo de concepto a solamente 140 caracteres, por lo que los emisores de recibos deberán adaptarse al estándar europeo.

- **Plazos de presentación de adeudos.** A partir de junio de 2013 las entidades españolas adoptarán la opcionalidad del esquema que permite acortar los plazos de presentación requeridos para los Adeudos Directos SEPA, con el fin de adecuarlos a lo que ha sido hasta ahora la práctica habitual en España. Esta medida facilitará la migración hacia el Adeudo SEPA por parte de los emisores de recibos que están acostumbrados a poder presentar sus remesas al cobro en plazos más reducidos.
- **Productos nicho.** La comunidad bancaria española ha solicitado que los anticipos de crédito (cuaderno 58) y los recibos (cuaderno 32) se admitan como susceptibles de poder extender el proceso de migración hasta febrero de 2016, basándose en que las funcionalidades específicas de negocio de ambos instrumentos de pago, estrechamente vinculados a la financiación de las Pymes, requerirían de un tiempo más prolongado de migración.

El Plan de Acción contempla asimismo una serie de hitos específicos a alcanzar en los próximos meses y que facilitarán una migración eficiente hacia los instrumentos de pago SEPA<sup>2</sup>.

Tras ser sometido a consulta entre los miembros del Observatorio, el Plan de Acción fue aprobado definitivamente por la Comisión de Seguimiento, y remitido posteriormente a las Asociaciones Bancarias (AEB, CECA y UNACC) para su ratificación por la comunidad bancaria española y posterior publicación y difusión<sup>3</sup>.

### **Estrategia de Comunicación**

Para poder conseguir los objetivos que persigue el Plan de Acción, desde la Comisión de Seguimiento se ha estado trabajando en la elaboración de una estrategia de comunicación que permita dar la máxima difusión a las novedades e implicaciones de la iniciativa SEPA y los cambios normativos en materia de pagos, como factor esencial para impulsar la migración a SEPA.

La Comisión considera que solo podrá conseguirse una comunicación eficaz y homogénea, si existe un verdadero compromiso e implicación de todos los sectores afectados, oferta y demanda, en la elaboración y difusión de la información relevante, así como en las herramientas de comunicación a utilizar.

Las líneas básicas sobre las que pivota la estrategia de comunicación diseñada por la Comisión de Seguimiento son:

- Dadas las especificidades propias de cada uno de los sectores objetivo de la comunicación se elaborarán **cuatro planes de comunicación diferenciados**, uno por cada sector objetivo (Particulares, Pymes, Grandes Emisores y Organismos Públicos).
- Cada plan fijará los responsables de llevar a cabo la comunicación y los **aspectos básicos de los mensajes a transmitir**:

---

<sup>2</sup> El 11 de junio de 2013 dejará de ofrecerse el servicio de intercambio de las aportaciones de fondos. Por otra parte, a partir del 8 de octubre de 2013 no se admitirán en el SNCE operaciones de adeudos ni de transferencias con CCC erróneo o incompleto, eliminándose por tanto los órdenes de pago.

<sup>3</sup> El documento definitivo se encuentra accesible en [http://www.sepaes.es/docs/plan\\_de\\_accion\\_definitivo.pdf](http://www.sepaes.es/docs/plan_de_accion_definitivo.pdf)

- a) **Contenidos Generales.** Información sobre SEPA (definición, objetivos, ámbito geográfico, ventajas etc.) y sobre el Reglamento 260/2012 (principales contenidos, implicaciones etc.)
  - b) **Impacto para el sector,** poniendo el énfasis en las implicaciones y necesidades específicas del sector concreto del que se trate, acomodándose los mensajes a transmitir a la problemática concreta del receptor de la información.
  - c) **Recomendación** de planificar el proceso de migración con suficiente antelación a la fecha límite, 1 de febrero de 2014, para evitar cualquier situación imprevista que pueda poner en peligro la realización de operaciones.
  - d) **Acciones concretas de comunicación.** Cada sector elegirá las herramientas de comunicación que considere más eficaces. Folletos, Secciones específicas sobre SEPA y el Reglamento 260/2012 en sus páginas web, realización de jornadas divulgativas sobre SEPA, etc.
- Se contemplan dos tipos distintos de comunicación complementarios:
    1. **Directa.** Los proveedores de servicios de pagos informarán a sus clientes de las novedades en materia de servicios de pago junto a los contenidos que estimen oportunos.
    2. **Institucional.** Tanto desde el Banco de España, como desde las asociaciones sectoriales y de consumidores presentes en el Observatorio se tratará de dar la máxima difusión de los mensajes relativos a SEPA entre sus representados, incluidas las Administraciones Públicas que deberán realizar esta labor de divulgación hacia todos los ámbitos de la Administración (estatal, autonómica y local)

### **Nuevos indicadores de migración a SEPA. Análisis cualitativo**

Desde el Eurosistema se va a realizar un seguimiento más cercano de los progresos que se registren en materia de migración con el doble objetivo de a) poder identificar a tiempo posibles obstáculos que estén retrasando los avances, y b) plantear posibles acciones correctoras.

Por un lado, se propone aumentar la frecuencia de reporte de los indicadores de migración nacionales utilizados hasta ahora que, pasarán a reportarse de forma trimestral en lugar de semestralmente.

Por otro lado, se desarrollan una serie de indicadores nuevos de carácter cualitativo, también de carácter trimestral con el objeto de medir el grado de preparación de cara a la migración de entidades de crédito, grandes emisores de adeudos y transferencias así como Administraciones Públicas.

A tal fin, desde el Banco de España ya se ha distribuido un cuestionario entre las entidades españolas, mientras que por lo que respecta a los grandes emisores de adeudos y transferencias y las Administraciones Públicas, se iniciarán una ronda de reuniones bilaterales con los representantes de dichos colectivos en el Observatorio. El objetivo último tanto de los cuestionarios como de las entrevistas es poder obtener información de primera mano acerca de estado real de preparación técnica, y los obstáculos y dificultades que hayan detectado para poder cumplir con las exigencias que les impone el Reglamento.